

EL MAGISTERIO GERUNDENSE



Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

ACTUALIDAD.

Estamos en un ambiente de completa amoralidad.

Parece que todo, sólo se mueve a impulsos del más brutal instinto y del egoísmo más desenfrenado.

Léase con atención el artículo de D. Silvestre Santaló, de lógica aplastante, y se verá cómo también nuestra clase tiene sus impurezas y sus imperfecciones.

Claro que el mal ejemplo viene de arriba, y que los pequeños, aunque no sea más que por imitar, hacen lo que ven hacer a los mayores.

Eso de la imitación es muy gracioso.

Porque unas cuantas damas linajudas—que no tienen nada que hacer, ni han hecho nada en su vida—han tenido la humorada de hacer, en colectividad, una visita al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, las damas y damiselas de Estropajosa de Arriba, de Estropajosa de

Abajo y de Estropajosa de Enmedio no han querido tampoco ser menos y, aunque no han ido a Madrid para ver al guapo Conde, han cursado centenares de telegramas diciendo que no señor, y que no puede ser, y que los sagrados intereses, y que la sacrosanta tradición, y que la totalidad de las madres españolas.....

¡Las madres españolas!

Oh, las excelsas madres españolas, las amantísimas madres españolas son las que efectivamente saben ser madres y dan de mamar a sus hijos, cumpliendo una sacratísima ley natural y un sacrosanto mandato divino.

Las madres españolas, las verdaderas madres españolas no reconocen otra autoridad que la de Dios y la de su esposo.

Las madres españolas no se deshacen de sus hijos metiéndolos en internados, donde ¡los pobrecitos! no reciben nunca las caricias de la que les dió el sér ni conocen las dulces emociones infantiles de la vida del hogar.

Las verdaderas madres españolas preocupan únicamente de la *verdadera felicidad* de sus hijos, de la felicidad de su esposo y de la paz del hogar.

Las verdaderas madres españolas no tienen necesidad de verificar manifestaciones tumultuosas y populacheras.

Las verdaderas madres españolas no necesitan ser azuzadas por personas extrañas a su familia.

Si nosotros hubiésemos estado metidos en el pellejo del Excmo. Presidente del Consejo, cuando la visita de las damas, les habríamos preguntado:

1.º ¿Tienen Vdes. consentimiento de su marido para ir a visitar a un hombre? ¿Sí? Pues adelante. ¿No? Pues vuelvan con él.

2.º ¿Tuvieron Vdes., al ser madres, salud y condiciones para amamantar a sus hijos? ¿Sí? ¿Lo hicieron? Pues podemos seguir hablando de educación y de puericultura. ¿No? Pues han violado Vdes. una de las leyes divinas y naturales más sagradas..... Vdes. no tienen ningún derecho a hablar de educación..... Vdes. no han sido verdaderas madres..... Vdes. no pueden reclamar nada...

3.º ¿Mandan Vdes. sus hijos a las escuelas públicas? ¿No, verdad? Pues ¿qué quieren ustedes?..... Las determinaciones gubernamentales, en este respecto, no les afectan lo más mínimo. Su visita, para mí, no puede tener otro efecto que el de la satisfacción producida al ver sus lindísimas caras, estrechar sus preciosas manos y ponerme rendidamente a sus diminutos pies, que beso con todo respeto.....



Agregación de plazas.

En virtud de las oposiciones recientemente celebradas en Barcelona, turno libre, y como resultado de ellas, se han adjudicado a los opositores muchas escuelas agregadas a última hora, que no debieron proveerse por dicho medio, omitiéndose otros que, a mi juicio, debían adjudicarse.

Ha sido preciso verlo para creerlo. Hace días que circulaba el rumor de que habría plaza para todos los opositores; pero para quienes fiamos en la seriedad administrativa y para los que conocen algo de las disposiciones que regulan la forma de provisión de escuelas, era sin duda difícil convencerse de la posibilidad siquiera de que se confirmaran los optimismos de los interesados en una agregación amplísima.

Porque, en efecto, en el Reglamento vigente de oposiciones de 3 de junio de 1910, artículo 2.º y en el de provisión de Escuelas de 7 julio de 1911, artículo 7.º se dice que sólo se agregarán las vacantes del

turno de oposición ocurridas hasta el último día del mes anterior al anuncio, o sea hasta el 30 septiembre en el caso que nos ocupa.

Y en el artículo 56 del referido Reglamento de 7 julio de 1911 se prohíbe terminantemente el reconocimiento de derechos no consignados taxativamente en él.

Recientemente, en la R. O. de 15 de enero último, se autoriza la agregación de plazas en las oposiciones de turno libre, siempre que no se altere el cómputo de vacantes que ha de tenerse presente para el reparto en los diferentes turnos porque aquéllas han de proveerse, lo cual en lógica severa, clara y sencilla, significa que sólo podrán agregarse las vacantes que perteneciesen al turno de la oposición libre.

No obstante esto, se ha concedido agregación total, con escuelas que, como Selva de Mar (Gerona) y Gratallops (Tarragona) por ejemplo que tienen una dotación de 625 pesetas, debían darse al concurso rápido, de ascenso y traslado; con escuelas que, como la de Mollet (Gerona) había de anunciarse necesariamente al traslado. ¿Se quiere mayor alteración para el cómputo de que habla la R. O. de 15 de enero.

Los perjuicios que la agregación irroga a muchos maestros es enorme. En primer lugar se sustraen un buen número de escuelas de concursos, a los cuales sólo podían aspirar los maestros de 500 y 625 pesetas. En segundo lugar se arrebatan a los maestros interinos las vacantes que debían ir al turno llamado de ingreso, y por último, se perjudica también a los opositores que, fiando en lo que se dispone en el Reglamento de oposiciones, abandonaron la lid cuando, aun pudiendo aspirar a la aprobación de los ejercicios, calcularon que no les alcanzaría plaza alguna de las que según la convocatoria debían proveerse.

Entiendo, por consiguiente, que los maestros de concurso y los interinos deben recurrir contra esa agregación, a mi parecer antirreglamentaria.

Se comprende que los opositores pidieran la agregación de las plazas de maestros de sección de las escuelas graduadas creadas recientemente en Barcelona, porque a ellas tienen perfecto derecho, porque dichas plazas necesariamente deben proveerse por oposición; se comprende que se concediera la agregación de dichas plazas por estar de acuerdo con lo legislado, pero no se explica que se sustraigan de concursos legales vacantes que corresponden a estos turnos de provisión.

Es muy sensible que ocurran estas cosas, porque contribuyen grandemente a que no sólo se hable, sino que se crea en *influencias*, cuya

sola palabra, por lo funesta, quema mis labios. Así se comprende que todo el mundo se atreva a pedir caprichosamente. Hay precedentes para todo.

Excusado es advertir que yo no escribo contra los opositores, los cuales desde el momento que son maestros les reconozco aptitud suficiente, aunque me atrevería a recordarles que las oposiciones se hacen a *plazas*, y que de consiguiente los tribunales no deberían votar nunca más números que los necesarios para cubrir las vacantes, en el caso más satisfactorio, o sea cuando todos los opositores demostraran en esos ejercicios de competencia, condiciones notables.

Mientras no podamos contar con orientaciones fijas; mientras no veamos verdaderos caracteres encarnando en los hombres directores, mientras no se cumpla exactamente la ley en todo, seguiremos la pendiente peligrosa del desbarajuste, que, socialmente, significa marchar derechos a la ruina material y moral, con gravísimo daño para todo y para todos.

S. SANTALÓ.

También *La Escuela Moderna*, referente a este asunto, dice lo que sigue:

«*Sobre agregación de plazas.*—Por Real orden de 6 de marzo se dispone que únicamente pueden agregarse vacantes en el turno de oposición libre, y nunca en el restringido; que sólo pueden ser objeto de agregación las escuelas que correspondan también a oposición libre, y que en lo sucesivo cuantas peticiones de agregación se produzcan se remitan por los Tribunales respectivos a los correspondientes Rectorados, y que éstos las envíen a la Dirección general, siempre que previamente se haya llenado el requisito de que se trata de petición unánime del Tribunal en lo que se justifique tal necesidad de agregación».

CRÓNICA GENERAL.

Asociación de Maestros Nacionales del partido de Gerona.

Se suplica a todos los Maestros Asociados de este partido, se sirvan asistir a la reunión general que tendrá lugar el sábado de Gloria, día

22 de los corrientes, en el Grupo Escolar de esta ciudad, y hora nueve de su mañana.

Gerona, 15 marzo de 1913.—El Presidente, *E. Masiá*.

* * *

El Sr. Inspector provincial de Primera Enseñanza ha comenzado la visita ordinaria. Se propone ver, entre otras escuelas, las de los partidos de Gerona y La Bisbal.

Ya recordarán los Maestros que deben tener preparados los estados estadísticos, ajustados a los registros, presupuestos y cuentas.

Esta parte administrativa conviene llevarla siempre con la mayor exactitud, por razones que están al alcance de todos.

* * *

Por el Real decreto que S. M. el Rey, firmó el día 14, a propuesta del Ministro de Instrucción pública, prodúcense las siguientes mejoras en los sueldos del Magisterio primario: diez maestros de 3.500 pesetas pasan a disfrutar 4.000; veinte de 3.000 al de 3.500; ciento setenta y siete de 2.750 y treinta de 2.500 el de 3.000; cuatrocientos ochenta y cinco de 2.000 el de 2.500; trescientos noventa y uno de 1.650 el de 2.000; ochocientos veinticuatro de 1.375 el de 1.650; dos mil cuatrocientos sesenta y dos de 1.100 el de 1.375; dos mil de 625 y 500 el de 1.000 y mil de 500 el de 625.

En total siete mil trescientos ochenta y nueve Maestros que suben de categoría, de los cuales tres mil treinta obtienen además un positivo aumento actual de sueldo. El resto consiguen la primera ventaja por supresión de retribuciones que se acumulan al sueldo. Conviene saber que la cifra total dada antes sufrirá casi seguramente, cuando se comprueben los datos estadísticos, un aumento mayor o menor.

Además de ese importantísimo movimiento de personal, desde enero se han hecho otros que igualmente benefician al Magisterio, a saber: por las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero, doscientos ochenta y cuatro Maestros de las Vascongadas que cobraban menos de 500 pesetas se han elevado a este sueldo y ciento noventa y seis de 825 al de 1.000.

Por real orden de 12 de febrero, a quinientos cuarenta maestros de 500 y 625 se les ha reconocido el de 1.000; por real orden de 28 de febrero, mil setenta y cinco maestros de 825 pesetas han ascendido a 1.100 y por otra real orden de 12 del actual, sesenta maestros de beneficencia que cobraban más de 1.000 pesetas obtienen el reconoci-

miento de las diferencias de sueldos que sus ascensos originen; en fin; 440 maestros de las secciones graduadas se convierten en maestros de 1.000 pesetas a cargo del Estado. Sumadas estas cifras a las que arroja el Real decreto antes referido, resultan mejorados en categoría y sueldo nueve mil novecientos ochenta y cuatro maestros, de los cuales cuatro mil doscientos cincuenta y uno pasan de menos de 1.000 pesetas a este sueldo declarado como mínimo legalmente, o al de 1.100, mil de 600 a 625 y doscientos ochenta y cuatro de menos de 500 a este sueldo. Adviértase que también estas cifras sufrirán probables aumentos.

Además, el Real decreto de esta fecha crea cien escuelas nuevas de 1.000 pesetas, eleva trescientas noventa secciones de graduadas de 500 a 1.000, é incorpora al Estado más de cincuenta secciones sostenidas actualmente por los ayuntamientos, aparte de lo cual se crearán más escuelas en el presente año, conforme lo autoriza el art. 27 del decreto.

También firmó el Rey otros decretos relativos a la elevación a superiores de algunas Escuelas Normales elementales y uno importantísimo que define la situación de los maestros de Navarra y les abre la puerta para trasladarse a otras provincias.

* * *

Bienvenido.—Acaba de llegar a esta ciudad el Sr. Inspector auxiliar de la provincia de Gerona, recientemente nombrado, D. José María Xandri, quien, a su ilustración, laboriosidad y carácter, une las circunstancias de ser hijo de Maestro y natural de esta provincia, por todo lo cual, su nombramiento ha sido recibido con simpatías generales.

Al darle el abrazo de bienvenida nosotros deseamos a nuestro antiguo amigo los mejores éxitos en su difícilísima misión, y esperamos sabrá seguir las huellas del proceder digno y de la conducta noble del Sr. Inspector provincial, D. Manuel Ibarz, tan querido y respetado por todos.

* * *

El día 3 de los corrientes falleció en Santa Leocadia de Algama, a la edad de 69 años, D. José Geys, padre de la Maestra del mismo pueblo, D.^a Carmen, a quien acompañamos en su honda pena.

* * *

La quinta conferencia pedagógica dada en el Ateneo de Madrid, estuvo a cargo del insigne Maestro de la Villa y Corte y Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio, D. Gerardo Rodríguez y García, quien disertó profundamente sobre «Una ciencia nueva. Una profesión en crisis.» Felicitamos de todo corazón al Sr. Rodríguez por el éxito obtenido en aquella doctísima casa.

* * *

Los Sres. Maestros de 825 pesetas, recientemente ascendidos a 1100, deben enviar a la Junta provincial sus correspondientes títulos administrativos, en los cuales se extenderá una diligencia acreditadora de sus nuevos haberes.

* * *

Los alumnos de la Escuela Nacional de Torroella de Montgrí proyectan realizar una excursión a Barcelona, a fin de visitar los museos, observatorios, monumentos, etc., de la ciudad condal.

Saldrán el 21 del corriente por la mañana y regresarán el 24.

Si algún Maestro desea agregarse con sus alumnos a la caravana, puede dirigirse hasta el 20 de marzo a Pedro Blasí, Maestro de Torroella de Montgrí.

Los gastos de excursión ascenderán a 25 pesetas por alumno.

* * *

En San Esteban de Guialbes se han cerrado las escuelas a causa de la enfermedad coqueluche.

* * *

La Dirección General de Primera Enseñanza ordena que se comunique al Ayuntamiento de Palafrugell que no se reconocen graduaciones de Escuelas mientras no conste conforme al número 1.º del artículo 10 del R. D. de 25 de febrero de 1911 y que el Ayuntamiento debe comprometerse a pagar todos los gastos.

* * *

Comunica el Maestro interino de Palau Sator que no puede continuar al frente de su escuela por haber tenido que ingresar en filas.

* * *

Nos dice el Presidente de la Asociación de Maestros públicos del partido de Puigcerdá que en dicha población funciona una escuela no oficial.

* * *

Eldía 12 de los corrientes se verificó en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona, la adjudicación de plazas a los opositores que las obtuvieron en las oposiciones de turno libre a las Escuelas Nacionales vacantes en este Rectorado.

La adjudicación se hizo a voluntad de los opositores por el orden siguiente:

NOMBRES	PUEBLOS	PROVINCIA
D. Pedro Boadas Turbany	Mataró	Barcelona
» Manuel Caballer Riera	Gratallops	Tarragona
» Juan J. Bladé Piñol	Mataró	Barcelona
» Ramón Grau Llauradó	Reus	Tarragona
» Mariano Bosom Vidal	Palamós	Gerona
» José Misser Banchs	id.	id.
» Pedro Figa Erra	Tarragona	Tarragona
» José Escarpanté Gracia	id.	id.
» José Pedrol Doménech	Mataró	Barcelona
» Jaime Ministral Castañer	Gerona	Gerona
» José Doménech Anguela	Selva de Mar	id.
» Juan Navarra Busanya	Tarragona	Tarragona
» Sebastián Plá Cargol	Gerona	Gerona
» Juan Ganigué Serra	Reus	Tarragona
» Luis Alabart Ballesteros	Tarragona	id.
» Juan Vila Rodellas	id.	id.
» Isidro Donada Tayeda	Bañolas	Gerona
» José Villarrubia Piñana	Pallarols	Lérida
» Juan Murtra Feliu	Mollet cerca Perelada	Gerona
» Eusebio A. Nicolás Cima	Montmajor	Lérida
» Jaime Cascón Zuriñaga	Tarragona	Tarragona
» José M. ^a Mir Foraster	Bitem	id.
» Enrique Viso Llamas	Arbolí	id.
» Pedro Valls Sala	Tarragona	id.
» Mariano Crivellé Gras	Bellvís	Lérida
» Francisco Riera Sirvent	Las Escaulas	Gerona
» Narciso Mas Morell	Bellvís	Lérida
» Eduardo Camats Lamota	Castellfullit de Riubregós	Barcelona
» Bernardino Corral Devesa	Suria	id.

NOMBRES	PUEBLOS	PROVINCIA
» Angel Esteve Badet	Farena	Tarragona
» Juan Grimalt Grimal	Preñalosa	Lérida
» José Anguela Recasens	S. Saturnino de Osormort	Barcelona
» José Albiñana Ferrer	Masóteras	Lérida
» Manuel Garanger Lladó	Campellas	Gerona
» José M. ^a Cabré Pujol	Clariana	Lérida
» Alberto Trías Salvá	Rocabruna	Gerona
» Marcelino Borrell Daldón	S. Martín del Bas	Lérida
» Pablo Vilajuana García	Suterraña	id.
» José Rucarol Pallí	Castellar	id.
» Francisco Ferré Bonet	Boix	id.
» José Solano Salazar	Arcau	id.
D. Juan Guinovart Mañé	S. Miguel de la Vall	Lérida
» José Alegret Martí	Salardú	id.
» Mateo Tauler Oliver	Tosal	id.
» José Sala Canudas	Blancaflort	id.
» Vicente Vandellós Ventosa	Aristot	id.
» Juan Martorell Martí	Tost	id.
» José Vallespí Gabaldá	Vilanova de Banot	id.
» Antonio Ardebol Morell	Sorribas	id.
» Pedro Alemany Ortíz	Sorpe	id.
» Antonio Farré Roca	Estahón	id.
» Alberto Maset Casademont	Bascarán	id.
» Ernesto Soliva Rosés	Castisent	id.
» Martín Poch Gramunt	Guils	id.
» Manuel Brull Penura	Espuy	id.
» Antonio Busquets Punset	S. Mateo de Bages	Barcelona
» Juan Serra Trepas	Arrés	Lérida
» Sebastián Gallart Serra	Benés	id.
» Arturo Reixach Fábrega	Barceloneta	id.
» Ramon Santacana Minguell	Taus	id.
» Juan Gené Gelou	Sous	id.
» Benito Brugué Riera	Bausent	id.
» Jaime Costa Garnatge	Bayasca	id.

* * *

Se ha ordenado al Director de la Escuela privada que funciona en Puigcerdá cese y clausure hasta que sea autorizado.

* * *

Se ha notificado al Alcalde de La Bajol que suspenda las clases de la escuela y se reparen, para que no amenacen peligro, los desperfectos que hay en el techo.

* * *

Han sido nombradas Maestras interinas de S. Martín de Llémána D.^a Trinidad Falgueras, y de S. Andrés Salou D.^a Josefa Ortíz y Maestros interinos, D. Lorenzo Vives y D. José Culubret, de Figueras; D. José M.^a Boadas, de Ripoll; D. Juan Pous, de Gerona; D. Carlos Castellón de Montagut.

* * *

A la Junta Central de Derechos pasivos se ha remitido la relación de pensionistas y jubilados correspondientes al actual trimestre.

* * *

Los primeros periódicos pedagógicos.—El primer periódico de literatura, educación y costumbres que se publicó en España, fué *El Regañón*, que se imprimía en Madrid el año 1803 y hacia el año 1806 se publicaba, también en Madrid, una *Gaceta de los niños*; pero el más antiguo periódico profesional que se ha publicado en nuestra Patria, fué la *Revista de Instrucción primaria* que dirigió el año 1849, el notable pedagogo oscense, honra de la Pedagogía española, don Mariano Carderera. Dos años más tarde se publicaba en la corte *El Faro de la Niñez* y su continuador *El Eco del profesorado*. Los *Anales de primera enseñanza*, dirigidos, como la *Revista de Instrucción primaria*, por don Mariano Carderera, que á más de otros títulos tiene el de haber sido el fundador y primer director de la Escuela Normal de Maestros de Huesca, no comenzaron á publicarse hasta el año 1859.

Los primeros periódicos de enseñanza de la América latina se fundaron en la República de Chile, y, según los datos recogidos en una obra bibliográfica, alcanzan á más remota fecha que los de España pues *El Redactor de la Educación* se publicaba en Santiago el año 1825 y los *Anales de la Universidad* de aquella República datan del 1843.

El primer periódico de educación de los Estados Unidos de América del Norte, se titulaba *Academician*, data del año 1818 y contiene artículos que tratan de los sistemas de Pestalozzi y de Lancaster.



SECCIÓN OFICIAL.

PROPUESTAS.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Concurso de Ascenso y Traslado de enero de 1913.

TURNO DE ASCENSO.

- 1 D. Jaime Vives Ventosa, para Roda de Bará (Tarragona), 7-9-11.
- 2 Jaime Lleopart Monner, 5-7-16.
- 3 Ramón Costa Mor, para Bobera (Lérida), 4-9-19.
- 4 José Pallás y Felip, para Cedó y Ribé, Torrefeta (Lérida), 4-8-».
- 5 Abelardo A. Gil y Mestre, para Omellóns (Lérida), 4-7-28.
- 6 Esteban Guinart Piferrer, para Paláu Sator (Gerona), 4-5-2.
- 7 Félix Viso Llamas, para Bellvey (Tarragona), 4-4-6.
- 16 Bartolomé Moner y Ribas, 1-11-18.

Aspirantes no admitidos.—D. Pantaleón Patiño Gallostra, por no consignar el sueldo de la plaza que sirve. D. Juan Rodón Figueras, por computar mal los servicios en su hoja. D. Francisco Rodríguez Benito, por no fechar ni firmar su hoja de servicios. D. Isidro Carcasona Cot, por no consignar en la cubierta de su hoja de servicios las plazas que solicita. D. Facundo Bailín Guillué, por haberse recibido su expediente fuera de plazo.

- 1 D.^a Elisa Fuzá y Roig, para Vilafant (Gerona), 8-10-16.
- 2 Ana Tarrés Vigué, 8-9-4.
- 3 María M. Giró Oriola, para Pont de Armentera (Tarragona), 8-7-24.
- 4 María C. Asesio Latre, para Tragó de Noguera (Lérida), 8-»-15.
- 5 Filomena Ondarra Goicoechea, para Castellar de Nuch (Barcelona), 7-9-27.
- 6 María del Amparo Serra Salvá, para Biniali, Sausellas (Baleares), 6-6-3.
- 7 Concepción Camallonga Gadea, para Baget, (Gerona), 4-10-3.
- 8 Asunción Huguet y Bosch, 4-10-1.
- 9 Juana Civil Baroy, para San Esteban de Llémána, San Aniol de Finestras (Gerona), 4-9-28.
- 10 Agustina Castelló Corominas, para San Miguel de Campmajor (Gerona), 4-9-26.
- 11 Jacinta Vives Sedó, para Setcasas (Gerona), 4-5-20.
- 12 Asunción Portella Jimeno, 4-4-26.

13 Cecilia Paláu Sarret, 3-8-12.

31 Josefa Pérez Avila, 1-8-5.

Aspirantes no admitidas.—Doña Carmen Sentena Calderón, por presentar dos instancias al mismo concurso y con la misma fecha, pidiendo plazas distintas sin establecer preferencia alguna entre ellas. Doña Gloria Ruiz de la Peña y Rojo y doña Elvira Ribó y Féu, por no computar bien los servicios en sus hojas. Doña Dolores Barraca Lanuza, doña Constantina Monserrat Raga y doña Consuelo Monge Salgado, por no fechar ni formar sus hojas de servicios. Doña Justa Bravo Rivas, por no firmar su hoja y computar mal los servicios. Doña Magdalena Torrent Blanch, por no consignar el sueldo de la plaza que sirve. Doña Francisca Guiñón Adelantado, por haberse recibido su hoja de servicios fuera de plazo. Doña Leonor Pons Conca, por haberse recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria. Doña Carmen Frígula Sarola, por solicitar Escuelas por ascenso disfrutando categoría de 625 pesetas.

TURNO DE TRASLADO.

1 D. Jaime Plantalech Alquer, para Beuda (Gerona), 33-7-19.

2 Antonio Ticó Escasany, para Oliola (Lérida), 32-3-18.

3 Juan Musench y Fitó, para Pont de Armentera (Tarragona) 27-2-22.

4 José León Civera, 8-10-10.

5 Arturo de Ramón Serraller, para Morera (Tarragona), 5-9-14.

6 José Baó y Durán, 5-2-27.

7 Antonio Pujal Molíns, para Serch (Lérida), 5-2-27.

8 Leonardo Cavaller Obiol, para San Juan de las Abadesas (Gerona), 4-10-19.

9 José Ricart Recaséns, 4-9-25.

10 Miguel Pons Genés, para Llanas (Gerona), 4-9-23.

11 Ramón Grau Franquet, 4-9-20.

12 Luis Bigatá Rispa, 4-9-14.

13 Jaime Riba Balcelles, para San Felio Saserra (Barcelona), 4-9-10.

14 Sebastián Miret Carreres, para Abella de la Conca (Lérida), 4-9-8.

15 Manuel Martí Tonda, 4-7-28.

16 Isidro Oliveras Honrat, para Colomés (Gerona), 4-4-16.

17 José Guasch Espina, para Irlas (Tarragona), 4-3-17.

18 Pantaleón Patiño Gallostra, para Pontós (Gerona), 2-11-1.

19 José Quintana Bartoli, 2-9-27.

- 20 José Sala Amalia, 2-4-7.
- 21 Prudencio Franch Lloret, 2-3-21.
- 22 Juan Rodá Cabanach, 2-2-13.
- 23 Luis María Sors y Llançh, 2-1-24.
- 24 Salvador Company y Martí, 2-1-19.
- 25 Vicente Allosa Serrano, 2-»-20.
- 26 Leandro Forner Salom, para Montreal (Tarragona), 1-9-19.
- 27 José Borrell Bernat, para Ventosas (Preixéns) (Lérida), 1-2-10.
- 28 Antonio Pont Moga, para Adrahent (Fonols) (Lérida), »-1-17.
- 29 Luis Lana Albá, para Vilella Alta (Tarragona), 1-»-».
- 30 Alberto Gratacós Molinet, para Montoliú de Cervera (Lérida), »-»-2.

Aspirantes no admitidos.—D. Florencio Esteba Juana, D. Ginés Planes Grosa, D. Vicente Elías Mascaró y D. Juan Camps Fageda, por computar mal los servicios en sus hojas. D. Joaquín Tarín Hoyo, por no fechar ni firmar su hoja de servicios. D. Volusiano Gil Escriche, por presentar dos instancias al mismo concurso con igual fecha y pidiendo Escuelas distintas, sin establecer preferencia alguna.

- 1 D.^a María Estrella Escolá Parache, para Alfarráz (Lérida) 26-9-20.
- 2 Gregoria Serate Vilellas, 23-3-15.
- 3 María Soledad Vavés Daráu, para Viloví (Barcelona), 22-4-5.
- 4 Pascuala Roca Soler, 19-2-18.
- 5 Carmen Abella y Solá, para La Riba (Tarragona), 18-9-5.
- 6 Francisca Vilagrán Planas, para Cruilles (Gerona), 12-7-4.
- 7 Josefa Pascual Ebry, 12-7-».
- 8 Josefa Caballer Beltrán, 10-10-10.
- 9 María R. Nicoláu Mulet, para Rocafort (Barcelona), 9-9-16.
- 10 Concepción Sabaté Montané, 9-8-29.
- 11 María Pujol y Fitó, para Gallinés, Vilademuls (Gerona), 9-3-18.
- 12 Jacinta Recio Ramos, 8-5-27.
- 13 Mercedes Llort Briansó, 8-5-18.
- 14 Crispina Josa Salinas, 7-9-».
- 15 Gracia Farrás Vidal, para Pradell, Preixens (Lérida), 6-10-28.
- 16 Dolores Gomá Sala, para Vespella (Tarragona), 5-10-».
- 17 Asunción Huguet y Bosch, para Fontscaldes, Valls (Tarragona), 4-10-1.
- 18 Josefa Seró Espasa, 4-8-21.
- 19 Magdalena Bertrán Rigualt, para Santas Creus, Aiguamurcia (Tarragona), 4-8-».

- 20 Nieves Coy Figuera, para Suñé (Lérida), 4-7-14.
- 21 Mercedes Chimisana Clivillé, 4-6-28.
- 22 Cecilia Paláu Sarret, para Oris (Barcelona), 3-8-12.
- 23 Teresa Melich Llobera, 3-6-».
- 24 Rosa Giró Pelegri, 3-6-».
- 25 Carmen Guri Moner, 2-9-14.
- 26 Antonia Mas Aguilar, para Malla (Barcelona), 2-9-9.
- 27 Alejandrina Martí Rostán, 2-5-15.
- 28 Dolores Guasch Espina, 2-2-8.
- 29 María M. Lloret y Lloret, 2-2-3.
- 30 Josefa Sabaté Vilella, 2-2-».
- 31 María Dolores Segura Gómez, 2-1-26.
- 32 María M. Badía Font, 1-11-26.
- 33 Agustina Tubáu Muntada, para Talamanca (Barcelona) 1-8-9.
- 34 Dionisia Barceló Arens, para Tabérolas (Barcelona) 1-8-».
- 35 Josefa Iter Lladós, para Pesonada, Ortoneda (Lérida), 1-7-12.
- 36 Guadalupe Guisasola Rodríguez, para Espuñola (Barcelona), 1-»-17.
- 37 Julia Pasalaigua e Icart, para Tavertet (Barcelona), »-1-2.

Aspirantes no admitidas.—Doña Josefa Melendres Vidal, por no acompañar hoja de servicios a su instancia. Doña Concepción Puignón Ortoneda, por irregularidades en su hoja de servicios. Doña Consuelo Farré Posadas, por no consignar en la hoja de servicios la causa del cese de Hostafranchs. Doña Encarnación Labad Tena, doña Constantina Monserrat Raga, doña Dolores Guillén Arnal y doña María Viladrich y Vilá, por no fechar ni firmar sus hojas de servicios. Doña Justa Bravo Rivas, por no firmar su hoja de servicios y computar mal los servicios. Doña Antonia Puig y Tudela, Doña Teresa Martínez Martínez, doña Elisa Arguijo Izaguirre y doña Ana Illa Salabert, por computar mal los servicios en sus hojas. Doña Maria Dolores Rodríguez Pueyo, por haberse recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria. Doña Julia Vidal Parache, por no consignarse el sueldo de la plaza que actualmente sirve.

Escuelas sin adjudicar por falta de aspirantes.—*Barcelona:* La mixta de Gisclareny.—*Lérida:* Las mixtas de Areo, Sameira, Escala, (Sopeira) y Ribert (Serradell).—*Gerona:* Las mixtas de San Miguel de Cladells, San Miguel de Pera (Oix), Torn (Parroquia de Besalú) y San Ferreol (Parroquia de Besalú).

Barcelona, 22 de febrero de 1913.—El Rector, *Joaquín Bonet.*
(*Gaceta* 12 marzo).

* *

Junta provincial de instrucción pública de Gerona.

Lista de Maestros aspirantes a interinidades.

1 D. Pedro Pujol; 2 Lorenzo Vives; 3 Emilio Calmaña; 4 Ramón Güibas; 5 Antonio Badía; 6 Narciso José Granés; 7 Juan Bagué; 8 José Bertrán; 9 Sebastián Campsaulinas; 10 Ramón Miarnau; 11 Juan Serrats; 12 José Sanmartín; 13 Sebastián Juanola; 14 Eudaldo Roca; 15 Narciso Pí; 16 Manuel Roca; 17 Pedro Famada; 18 Salvador Figa; 19 Lorenzo Bosch; 20 Tomás Girbal; 21 Valentín Coch; 22 José Culubret; 23 José M.^a Boadas; 24 Juan Pous; 25 Carlos Castellón; 26 Amadeo Serra; 27 Antonio Gelabert; 28 Juan Plana; 29 Paulino Costa; 30 Manuel R. Clavería.

* *

Índice de la «Gaceta de Madrid».

Del Boletín Oficial del Ministerio de I. P. y B. A.

Martes, 18 febrero.—DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Real orden referente al derecho de los Maestros para disfrutar de casa habitación o una indemnización en metálico, que a dicho fin deberán satisfacer los Ayuntamientos en las condiciones que se expresan.—Jubilaciones.—Mutualidad.

Viernes, 21 febrero.—DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Real orden sobre admisión de renunciaciones presentadas por Maestros y Maestras a las vacantes de Escuelas solicitadas en el concurso general de traslado.—Real orden indicando las fechas en que los Maestros y Maestras deben comenzar a percibir los nuevos sueldos señalados en el Real Decreto de 25 febrero 1911.—Jubilaciones.

Martes, 25 febrero.—DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Real orden haciendo extensivo a las Provincias Vascongadas lo preceptuado en el R. D. de 8 enero 1904, referente a sueldos de Maestros y Maestras.

▲ SOCIEDAD GENERAL DE PUBLICACIONES ▼

DIPUTACIÓN, 211 — BARCELONA

REVISTA DE EDUCACIÓN

Aparece mensualmente en números de unas 80 páginas, muy bien presentados. No sólo la prensa de España, sino periódicos muy importantes del Extranjero, han tributado grandes elogios a esta Revista.—Unamuno dice: «Es lo único verdaderamente serio que en su género se ha hecho hasta ahora en España».—William Rice, Director de *The Journal of Education*, de Londres, dice: «Es una Revista por todos conceptos excelente y que merece un éxito completo.»—*The Business Educator*, de Columbia (EE. UU.), escribe: «Felicitamos a los editores por la espléndida Revista que publican».

SUSCRIPCIÓN: — España: 4 pesetas semestre.—América latina: un año, 12 francos.—Extranjero: un año, 15 francos.

A solicitud, mandamos a vuelta de correo prospecto explicativo o n.º de muestra.

Imprenta y Librería de Vda. e Hijo de J. Franquet y Serra, Platería 26 y Forsa 14.—GERONA.